

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes.
Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 4 de agosto de 2020. La Secretaria.

Pili Natalia Salazar Salazar

Auto de Sustanciación
Rad. 760014003008201900869
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, CUATRO (4) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2.020)

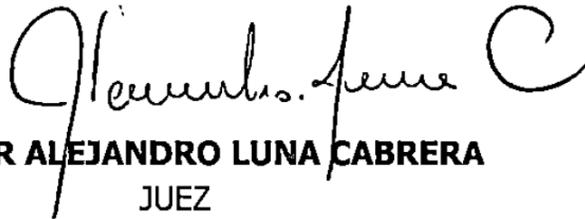
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GLADYS MARIA PINO VILLAMARIN
DEMANDADO: YULIANA SANDOVAL REYES
Rad. 760014003008201900869

Vistos los escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

1° Agréguese a los autos las comunicaciones provenientes de Cootraemcali, Banco de Bogotá, y Scotiabank Colpatría, para que obren, consten y sean del conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ